

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de mayo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 3.206.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dictamen de Invalidez Solicitud de Pensión AFP Trabajador Afiliado, N° 002.1345/2022, Sesión N°58, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región, Iquique; Memorando N° 673-A, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Administración Municipal, que solicita decretar cese de funciones de doña Patricia Hidalgo Montaña, según lo establecido en Dictamen ejecutoriado N° 002.1345/2022, sesión N° 8 de fecha 09 de noviembre de 2022 y Art. 149 Ley 18.883, que acepta la invalidez definitiva total; La invalidez, para efectos del devengamiento de la pensión respectiva, se devenga a contar del día siguiente aquel en que se dé término al beneficio contemplado en el artículo 149 de la ley 18.883, "si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Si trascurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo. A contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el cese de funciones de la Funcionaria doña **Patricia de Lourdes Hidalgo Montaña**, Técnica Planta, Grado 9° EMS, a contar del **01 de junio de 2023**, según lo establecido en Dictamen ejecutoriado N° 002.1345/2022, sesión N° 8 de fecha 09 de noviembre de 2022 de la Superintendencia de Pensiones, que acepta la invalidez definitiva total.
- 2.- Encargase a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, a través de su **Departamento de Personal**, el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Notifíquese personalmente al interesado, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL